

RESOLUCIÓN No. 010

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No.
04-2026**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso -COSERVICIOS S.A. E.S.P., ingeniero **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.434.840 expedida en Bogotá D.C., actuando en representación de la **COMPAÑÍA**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Directora de Recursos Humanos argumentó que: *"Coservicios S.A. E.S.P. de acuerdo con el Objeto misional, operativo y administrativo en marcado de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Resolución CRA 943 de 2021, "Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones". La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P., debe contar con la flota disponible de vehículos livianos y pesados operativos para la prestación del servicio.*
Razón por la cual se hace necesario el suministro de Combustibles (GASOLINA/DIESEL), para asegurar la operatividad de los servicios que presta la Compañía (Acueducto, Alcantarillado y Aseo).
2. Que en razón a lo que antecede es necesario dar inicio al proceso de selección contractual a fin de suscribir contrato con el objeto de: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIÉSEL) Y ÚREA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P."**
3. Que, en merito a ello, existe el manual de contratación de COSERVICIOS S.A. E.S.P., conforme en los principios constitucionales arts. 2º, 209º, 311º, 360º, 367º, 368º de la C.P. y de la ley 142 de 1994, así como las demás normas que modifican, reglamentan o adicionan, con el fin de adelantar el proceso contractual de carácter privado de acuerdo a la naturaleza de la Compañía, siendo una sociedad de servicios públicos mixta en la cual, el 62.42 % de los aportes corresponden al municipio de Sogamoso y regida por el derecho privado, en sus relaciones laborales, actos y contratos.
4. Que, Para la ejecución del presente contrato **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, declara que, para la ejecución del Contrato en comento, tiene aprobado una disponibilidad presupuestal que asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**

(\$360.000.000,00) M/CTE., valor éste que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve al **CONTRATISTA**.

Para atender el presente compromiso, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026010034** expedida el 13 de enero de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que acorde a lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P., se debe dar apertura en razón a la cuantía, al proceso de Selección Simplificada anteriormente anunciado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Dar apertura al Proceso de Selección Simplificada No. 02-2026, para suscribir contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIÉSEL) Y ÚREA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P.”**

SEGUNDO: Realizar las acciones pertinentes y acordes con el Capítulo III, artículo 26 “Selección Simplificada” del Manual de Contratación de la Compañía para llevar hasta su culminación el mentado proceso.

Se expide en Sogamoso a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE